

Real Decreto 1312/1986, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 6 de febrero de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

27702 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorrogua la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona).

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986:

Vista la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2699/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los perfiles de aluminio y sus aleaciones.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de marzo de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

27703 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, fabricados por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», en Barcelona (marca y modelos «Herar» H-1500 P H-2000 P y H-2500 P).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santander, 71, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, fabricados por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ90901028Q0329PR1230, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 05/13.047, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE AG2 «quemadores a gas fabricados en serie con aire forzado» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CBQ-901, con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 1995, disponer como fecha límite el día 10 de septiembre de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Herar», modelo H-1500 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 60, 20 a 60.
Tercera: 479,6 a 1918,4; 479,6 a 1918,4; 479,6 a 1918,4.

Marca «Herar», modelo H-2000 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 80, 20 a 80.
Tercera: 639,1 a 2558,6; 639,1 a 2558,6; 639,1 a 2558,6.

Marca «Herar», modelo H-2500 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 80, 20 a 80.
Tercera: 799,7 a 3197,7; 799,7 a 3197,7; 799,7 a 3197,7.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

BANCO DE ESPAÑA

27704

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,982	94,218
1 ECU	130,607	130,933
1 marco alemán	63,570	63,730
1 franco francés	18,829	18,877
1 libra esterlina	184,095	184,555
100 liras italianas	8,429	8,451
100 francos belgas y luxemburgueses	307,915	308,685
1 florin holandés	56,374	56,516
1 corona danesa	16,554	16,596
1 libra irlandesa	170,387	170,813
100 escudos portugueses	71,985	72,165
100 dracmas griegas	61,873	62,027
1 dólar canadiense	80,829	81,031
1 franco suizo	75,120	75,308
100 yens japoneses	72,509	72,691
1 corona sueca	16,929	16,971
1 corona noruega	16,230	16,270
1 marco finlandés	26,417	26,483
100 chelines austriacos	904,069	906,332
1 dólar australiano	72,429	72,611